



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA.
PROCESO DE TITULACIÓN
DICIEMBRE 2021 – ABRIL 2022
EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA
PRUEBA PRÁCTICA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO
BAQUERIZO MORENO JUJAN PERIODO 2020 - 2021.

ESTUDIANTE:

CONFORME SANTILLÁN GÉNESIS ARACELY

TUTORA:

CPA. MUÑOZ CHÁVEZ GLADYS

AÑO 2022

ÍNDICE

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVOS DEL ESTUDIO	6
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	7
MARCO CONCEPTUAL.....	8
MARCO METODOLÓGICO	21
RESULTADOS	22
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	24
CONCLUSIONES.....	26
RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS.....	30

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El GAD Municipal Alfredo Baquerizo Moreno se encuentra ubicado en el sector empresarial de servicios y tiene como finalidad velar por el bienestar de los ciudadanos, impulsar el desarrollo social, cultural y económico de la población, con la participación directa de la ciudadanía en forma sostenible y equitativa, en el marco de respeto, ética y transparencia, la misma en la que su economía se encuentra basada en la agricultura de productos como: Arroz, Cacao, Caña de Azúcar, Maíz, Banano y Soya, entre otros.

El GAD como es de conocimiento general es una entidad pública por lo tanto la mayor parte de sus ingresos dependen del Estado Ecuatoriano y por minoría sus cobros de impuestos a la ciudadanía amparados en el ley Art. 172 “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas” (COOTAD, 2019, pág. 71), los mismos que por la pandemia de COVID-19 en el 2020 sufrieron una disminución progresiva en los pagos, a diferencia del 2021.

Tomando en consideración la pandemia del covid-19 que afectó económicamente a la mayor parte del país, se observó que en el Municipio no se llegó a cubrir de manera puntual con los pagos de sus gastos más importantes en el año 2020. Uno de los recursos financieros con los que consta el GAD son las asignaciones emitidas mensualmente por el Estado, estas asignaciones o equidad territorial sufrieron un retraso en su envío por parte del Estado debido a que el GAD no emitía la información de manera oportuna a la plataforma del Ministerio de Finanzas (ESIGEF) debido a que durante los meses de confinamiento no existió ningún tipo de actividad administrativa en la entidad.

Cabe considerar, por otra parte, que las recaudaciones son otra fuente en la que la entidad genera ingresos permanentes, estos son recaudados diariamente en los diferentes departamentos del GAD tales como tesorería, rentas, catastro y registro de la propiedad por diferentes servicios que la entidad genera a los ciudadanos como también los impuestos que están obligados a pagar. Estos ingresos se vieron afectados debido a que en el año 2020 la pandemia fue crítica y los ciudadanos no pudieron acercarse a las ventanillas de recaudación a pagar sus impuestos debido a que el GAD cerró sus puertas desde el mes de abril al mes de junio y el resto del año los ciudadanos del cantón

atravesaron dificultades como la falta de empleo o el no poder activar sus negocios comerciales a consecuencia de la pandemia, esto provocó gran pérdida en la economía de la entidad.

De igual manera existió afectación en el pago de los Créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE que el Municipio posee durante el año 2020, debido a que la entidad no tenía liquidez estos gastos de inversión no pudieron ser cancelados según lo previsto en las tablas de amortizaciones, los tres créditos vigentes son debitados de manera mensual y directamente por el Banco Central el cual sirve de intermediario para que finalmente llegue a su destinatario.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo investigativo se desarrolló a razón de que en el ámbito económico el GAD se vio afectada por varios motivos, en los que se encuentra la falta y la baja recaudación de sus impuestos propios y el retraso de la emisión de las alícuotas por parte del Estado lo que desencadenó posteriormente varios contratiempos que se vieron evidenciados en el año 2020, en consecuencia, esto provocó gran decadencia al momento de realizar los desembolsos puntuales de los principales egresos del GAD.

La importancia de la recaudación de impuestos se debe a que el alcalde como máxima autoridad de dicho territorio es el encargado de gestionar estos tributos e implementarlos en obras públicas a beneficios de la población. El no pagar estos impuestos generó un impedimento a las autoridades para cubrir las principales necesidades de la población, en conclusión, estos impuestos que se cobran a la población son devueltos en obras que benefician a todo el Cantón.

Al mencionar los egresos nos referimos a aquellos pagos que no se realizaron por la falta de liquidez, entre los que se resaltan los contratos BDE, remuneraciones y planillas del IESS.

Los contratos que el GAD posee con el Banco de Desarrollo BDE son financiamientos para ejecutar obras públicas que necesitan un mayor recurso económico del cual finalmente los beneficiarios serán los ciudadanos que habitan en él Cantón.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Analizar los ingresos y gastos durante el periodo 2020 - 2021 del GAD Municipal Alfredo Baquerizo Moreno para determinar su variación mediante el análisis horizontal.

Objetivo Específico

- Determinar los ingresos que inciden significativamente en la economía de la entidad a través del análisis horizontal.
- Establecer cuáles fueron los gastos que tuvieron un mayor impacto ante la problemática en el año 2020 a través del Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Evaluar el rendimiento del GAD en el periodo 2020 - 2021 a través de la ratio de financiamiento de liquidez.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio de caso está inclinado a la línea de investigación de Gestión Financiera, Administrativa, Tributaria, Auditoría y Control y la sub-línea denominada Gestión Financiera, Tributaria y Compromiso Social de la carrera de Contabilidad y Auditoría.

La investigación se enmarca en esta sub línea debido a que se va a realizar un análisis a la gestión financiera del GAD para saber con precisión cuál fue la variación tanto de los ingresos como de los gastos más importantes durante el periodo de los años 2020 - 2021, y en que afecto dicha variación que efectivamente fue provocada por la pandemia de COVID la cual se asentó en nuestro país en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020 en donde tuvo un mayor impacto tanto en la salud de los ciudadanos del país como en la economía del mismo.

Además, de cómo la institución pudo atender sus necesidades y las del Cantón en estos periodos, principalmente en el año 2020 donde la pandemia sanitaria afectó de manera más evidente al GAD mediante la baja y la falta de recaudación en algunos meses debido al confinamiento obligatorio, además del ingreso de las Alícuotas por parte del Estado Ecuatoriano de manera atrasada lo que desencadeno la iliquidez durante el año 2020.

MARCO CONCEPTUAL

Los gobiernos autónomos descentralizados son entidades territoriales que se encargan del distrito que les estipula la constitución, estos poseen autonomía administrativa, política y fiscal, los cuales son electos directamente por el pueblo, y así se estimula lo que es el llamado “derecho al voto”. Entre las responsabilidades que deben cumplir estos gobiernos está la planificación y ordenamiento para así fomentar el progreso tanto económico como social, además de la habilitación de construcción de las obras que posteriormente generarán el progreso de la comunidad. La finalidad de los municipios es el bien común local y de la misma manera dar prioridad a la atención de las necesidades de la comunidad en general.

INGRESOS

Según lo indica la ley, específicamente en el Art. 172 refiriéndose a los ingresos propios que tienen los gobiernos autónomos descentralizados “Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas” (COOTAD, 2019, pág. 71), los ingresos que se derivan de fuentes propias son los recaudados diariamente en los diferentes departamentos tales como tesorería, rentas, catastro y registro de la propiedad en los cuales se cobran emisión de títulos, escrituras, bajas de predios, la venta de especies valoradas, entre otras.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Predios Urbanos. - Partida contable 1.1.3.11.11.02.01

“A los Predios Urbanos. - Ingresos por impuestos a la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas; incluye adicionales” (ECUADOR, 2021, pág. 1). Todos los predios urbanos que están ubicados en los límites de la cabecera cantonal resultaran objetivos de cobro de impuesto.

Cabe considerar, por otra parte, que cuando un circuito urbano ya no abastece para crear más solares, casas, se necesita un polígono para poder proceder a crear lo llamado expansión urbana futura lo que es básicamente agrandar el perímetro urbano.

Predios Rústicos. - Partida contable 1.1.3.11.11.02.02

“A los Predios Rurales. - Ingresos por impuestos a la propiedad de predios ubicados fuera del perímetro urbano; incluye adicionales” (ECUADOR, 2021, pág. 1). El predio rustico genera un impuesto predial anual el cual debe ser cancelado en el año posterior inmediato. Este es un impuesto que debe ser pagado por el terreno que está ubicado fuera del perímetro urbano, ya sea el dueño una persona natural o jurídica. Los terrenos que están ubicados en el sector rural tienen como actividad económica principal la agropecuaria.

A la inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil. - Partida contable 1.1.3.11.11.02.03

“A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil. - Ingresos por impuestos al registro de contratos, documentos y actos de conformidad con normativa vigente” (ECUADOR, 2021, pág. 1). El Registro de la Propiedad es una institución que se encarga de inscribir los bienes inmuebles con su respectivo propietario que deberá aceptar tanto sus derechos como sus obligaciones.

Otros impuestos. - Partida contable 1.1.3.11.11.07.99

“Otros Impuestos. - Ingresos provenientes de otras rentas fiscales impositivas no clasificadas en los conceptos específicos antes mencionados” (ECUADOR, 2021, pág. 5). Este impuesto va de la mano con las Alcabalas y los Predios, cuando son Predios Urbanos se cobra Plusvalía debido a que están dentro de la urbe mientras que cuando son Predios Rústicos o Rurales no se cobran por que están fuera del marco Urbano.

Patentes comerciales, industriales y de servicios. - Partida presupuestaria 1.1.3.11.11.07.04

“Constituye el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, que realicen las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras” (Indaza, 2021). Las patentes comerciales, industriales y de servicios son un impuesto que es aplicable tanto a personas naturales y jurídicas siempre que tengan un establecimiento comercial en la jurisdicción municipal, y que por lo tanto desempeñen fijamente una actividad comercial.

Activos totales. - Partida contable 1.1.3.11.11.02.07

“A los Activos Totales. - Ingresos provenientes del gravamen a la tenencia de riqueza o de capital, de las personas naturales o jurídicas que ejercen habitualmente actividades de tipo comercial, industrial o financiero” (ECUADOR, 2021, pág. 2). Este impuesto va de la mano con las Patentes comerciales, industriales y de servicios por lo consiguiente es un impuesto que se cobra a las personas que tienen una actividad comercial, estos son cobradas solo si el comerciante está obligado llevar contabilidad.

Alcabalas. - Partida contable 1.1.3.11.11.02.06

“De Alcabalas. - Ingresos por el impuesto que grava los actos y contratos en el ámbito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluye adicionales” (ECUADOR, 2021, pág. 2). Este es un tributo municipal y se aplica a la hora de realizar una venta o compra de un bien inmueble ya sea una persona natural o jurídica, o algún otro trámite referido a un bien inmueble.

Aceras, bordillos y cercas. - Partida contable 1.1.3.13.13.04.08

“Aceras, Bordillos y Cercas. - Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de aceras, bordillos y cercas” (ECUADOR, 2021, pág. 9). Esta cuenta se la registra contablemente en los ingresos con el valor de las Contribuciones Especiales de Mejoras (CEM) que es el impuesto que se le cobra a los ciudadanos por las obras de Aceras, bordillos y cercas de la que ellos se benefician y que la municipalidad mediante ingresos propios o financiamiento externo ejecutan.

Ordenanzas Municipales. - Partida contable 6.2.5.03.02

“Ordenanzas Municipales Ingresos provenientes de la aplicación de intereses generados por la falta de oportunidad en el pago de tributos” (ECUADOR, 2021, pág. 13). Las ordenanzas son básicamente leyes y resoluciones, son elaboradas por el departamento jurídico y posteriormente aceptadas por los miembros del consejo en pleno, estas ordenanzas deben ir alineadas a lo que dispone la ley para después realizar una audiencia con los ciudadanos interesados con la finalidad que puedan emitir alguna sugerencia o reclamo en un plazo menor a 30 días.

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Dicha recaudación de los ingresos propios se vio afectada por varias causas, tanto por la paralización nacional que provocó la pandemia del COVID-19, dicha acción provocó que la economía del GAD Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno decayera, resaltando que son pocos los ingresos propios y al ser escasa la recaudación perjudicó la economía de la entidad. Además, esta falta de recaudación no solo la provocó la pandemia sino también la falta de concientización por parte de los ciudadanos, debido a que no se acercan a pagar sus impuestos en el periodo establecido.

Art. 512 “Pago del Impuesto. El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro” (COOTAD, 2019, pág. 139); En este mismo artículo se especifica que los pagos que se hagan desde enero hasta junio gozarán de las rebajas al impuesto predial, de conformidad con la siguiente escala:

<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>
Del 01 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 01 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 01 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 01 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 01 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 01 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

Por el contrario, si no se cumplen con los pagos en el primer semestre, a partir del 01 de Julio, soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal. Cabe recalcar que, vencido el año fiscal el impuesto, recargo e interés de mora se recaudarán el procedimiento coactivo, de conformidad con el Art. 512 (COOTAD, 2019, pág. 27)

Es recomendable seguir usando fuentes tecnológicas para captar la atención de la población como lo son las redes sociales oficiales del GAD Municipal específicamente su cuenta de Facebook y su Página Web, además de trabajar conjuntamente con el Departamento de Tesorería seguir incentivando y manteniendo informada a la comunidad de los beneficios de pagar todos sus impuestos a tiempo, por otro lado los ciudadanos que tengan impuestos de años anteriores que por ley generarán intereses deberán acercarse al Departamento de Coactiva.

El Departamento de Coactiva como en todo GAD es el encargado de recaudar y notificar a los ciudadanos sus cuentas por pagar de años anteriores, según lo indica la ley en el Art. 157.- “Acción coactiva. - Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional” (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2018, pág. 44)

Otro método que se puede aplicar en el GAD Alfredo Baquerizo Moreno para no llegar a un cobro coactivo sería la cobranza persuasiva según lo explica el Banco de Desarrollo BDE:

La cobranza persuasiva es un subproceso que consiste en desarrollar diversas acciones encaminadas a motivar el pago inmediato de las obligaciones tributarias, sin recurrir a los mecanismos de ley como la cobranza coactiva que constituye el último mecanismo y en ocasiones el más costoso por las acciones que implica (BDE, 2020, pág. 16).

ALÍCUOTA

Los GAD's en su gran mayoría, los que no son grandes económicamente como lo es el GAD Alfredo Baquerizo Moreno dependen de cierta manera directamente de las alícuotas que emite mensualmente el Estado de conformidad con el art. 173 donde se refiere a “Transferencias del presupuesto general del Estado. - Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes” (COOTAD, 2019, pág. 71). El retraso en la emisión de este recurso por parte del Estado Ecuatoriano se debió a que la economía del país estuvo afectada por la pandemia puesto que toda actividad comercial en el país se paralizó durante algunos

meses, esto provocó que todas las entidades que dependen en cierta parte del Estado se vieran perjudicadas como en el caso del GAD Municipal.

Debido a que el GAD es una entidad pública está obligada a emitir sus estados financieros al portal del Ministerio de Finanzas en El Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF, en el año 2020 el retraso de las alícuotas fue notorio en varios meses a comparación del año 2021 y el retraso del envío de la información contable al portal fue el motivo principal de este problema, en esta plataforma se envía mensualmente un informe en el que se adjunta el Balance de Comprobación, Cédula Presupuestaria de Ingreso, Cédula Presupuestaria de Gastos y Transferencias, en estos estados financieros y presupuestarios se reflejan todos los ingresos y los gastos que el Municipio ha tenido durante el mes.

Art. 171.- “Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: a) Ingresos propios de la gestión; b) Transferencias del presupuesto general del Estado; y, c) Recursos provenientes de financiamiento” (COOTAD, 2019, pág. 171).

La Alícuota es un recurso económico que el Estado emite mensualmente para que la entidad que es receptora realice un buen uso de esos recursos. Contablemente esta alícuota es un ingreso para el GAD, y se la ingresa en dos partes; el 30% con la partida contable 6.2.6.06.01 que va destinada a el pago de sueldos, planilla IESS y contratos BDE en donde estos son comúnmente llamados “gastos permanentes” debido a que son gastos que todos los meses reinciden. El 70% restante con la partida contable 6.2.6.26.01 que son los “gastos no permanentes” que se refiere al pago de obras públicas de las que se benefician los ciudadanos del cantón y sus aledaños.

Todo lo anterior mencionado esta patentado en la Art. 598:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS - DECIMO CUARTA. - Gastos administrativos de los gobiernos parroquiales rurales. - En los GAD parroquiales rurales, para aquellas que superen los ciento cincuenta mil dólares (US \$ 150.000) podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas, con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado” (COOTAD, 2019, pág. 169).

EGRESOS

En toda organización comercial el departamento contable juega un papel importante debido a que es la imagen financiera de la entidad y además de ser una utilidad práctica es una obligación legal y de responsabilidad sobre todo porque es un sistema en el cual se controla y registra tanto los egresos como los ingresos, esto significa que nos permite medir la situación financiera y económica de la organización.

Al hablar de los egresos nos referimos a un desembolso financiero lo que es básicamente un movimiento en el banco a todos los gastos que la organización destina a diferentes fines, existen varios gastos tales como:

- ✓ Gastos corrientes: Son los sueldos a trabajadores bajo el código de trabajo y LOSEP, honorarios profesionales y contratos temporales.
- ✓ Gastos de inversión: Son las obras que posteriormente generarán el progreso de la comunidad.
- ✓ Gastos de capital: Es la compra de maquinarias, vehículos, entre otras que son implementados a la construcción de obras.
- ✓ Gastos de financiamiento: Es el pago de créditos y convenios.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS MUNICIPALES

Remuneraciones unificadas. - Partida presupuestable 6.3.3.01.05

El Art. 80 explica la diferencia entre sueldo y salario

“Salario es el estipendio que paga el empleador al obrero en virtud del contrato de trabajo; y sueldo, la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado. El salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal; por unidades de obra o por tareas (CÓDIGO DE TRABAJO, 2020, pág. 34)”.

Según este artículo la diferencia es que en el sueldo existe una cantidad fija de dinero reembolsada al empleado por su actividad profesional que brinda, además de sus beneficios laborales; el salario es un desembolso de dinero que a diferencia del sueldo este si varia, se calcula mediante las horas o días laboradas por el empleado, pero con la diferencia de que este no percibe beneficios laborales.

Décimo tercer. - Partida presupuestable 1.5.1.12.03

Art. 111 “Derecho a la décima tercera remuneración o bono navideño. - Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen mensualmente, la parte proporcional a la doceava parte de las remuneraciones que perciban durante el año calendario” (CÓDIGO DE TRABAJO, 2020, pág. 42).

Según el Código de Trabajo este adicional es una bonificación que se la percibe mensualmente esta se la pagará a través del rol de pago, aunque en otro caso también se puede acumular por petición del trabajador mediante un escrito formal, dicha petición se la recepta en el departamento de Talento Humano del GAD; debido a que es el encargado de generar rol, esto durante los primeros 15 días del mes de enero de cada año, al ser acumulado este beneficio el empleador está en la obligación de pagarlo hasta el 24 de diciembre del respectivo año.

Décimo cuarto. - Partida presupuestable 1.5.1.12.04

El Décimo Cuarto es el valor de un sueldo básico unificado este designado por el Gobierno. Si por alguna razón el empleado renuncia o es despedido antes del 15 de marzo fecha del pago de la Región Costa y esta cobra mensualmente este beneficio el empleador está en la obligación de pagar la diferencia o el proporcional de la decimocuarta remuneración al momento de emitir la respectiva liquidación.

Fondo de reserva. - Partida presupuestable 1.5.1.16.02

De igual manera como el Décimo Tercero y Décimo Cuarto este derecho también se puede recibir mensualmente mediante un oficio al departamento de Talento Humano del GAD. El Fondo de Reserva se recibe a partir del primer año de labor, pero si por algún motivo el trabajador renuncia o es despedido ya recaudando su Fondo de Reserva, este deberá acercarse al IESS para retirar lo aportado.

El equivalente de la aportación se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{425.00}{\text{Sueldo mensual}} \times 8.33\% = 35.40 \text{ mensual}$$

Impuesto a la renta en relación de dependencia. - Partida presupuestable

2.1.3.51.51.90.05

Art. 34.3.- “Solo el valor pagado al trabajador por concepto de remuneración se considerará gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta del empleador” (CÓDIGO DE TRABAJO, 2020). Los gastos que son examinados a la hora de presentar el formulario de los gastos personales son: Alimentación, Vestimenta, Educación, Vivienda, Salud y Turismo

Planilla IESS

Las Planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el pago que se realiza a la entidad mensualmente por los beneficios que brinda a los trabajadores como la salud, préstamos quirografarios, pensión jubilar entre otras.

Aporte patronal. - Partida presupuestable 6.3.3.06.01

A los empleadores en general sin distinción de su actividad económica siempre que sus empleados estén bajo relación de dependencia le corresponderá pagar el 11.15% ya sea que el empleado este respaldado bajo el Código de Trabajo o Ley Orgánica de Servicios Públicos LOSEP, este aporte se lo contabiliza en la Planilla de pago al IESS para posteriormente ser acreditada.

Aporte personal. - Partida presupuestable 2.1.3.51.51.90.01

Este aporte es descontado directamente del rol de pago que emite mensualmente el Departamento de Talento Humano siendo descontado el 9.45% mensual para los trabajadores que están bajo el Código de Trabajo y el 11.45% mensual para los trabajadores que están bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, estos descuentos son pagados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) mediante la Planilla de aportes que mensualmente se contabiliza en la entidad.

Préstamos hipotecarios. - Partida presupuestable 2.1.3.51.51.90.03

Art. 2309 “Hipoteca es un derecho de prenda, constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor” (CÓDIGO CIVIL, 2019, pág. 534). El préstamo hipotecario es un contrato mediante el cual una persona ya sea natural o jurídica busca respaldo económico en una organización financiera para adquirir un bien inmueble

pagando intereses. En este caso el bien inmueble adquirido asume el puesto de garante en esta transacción.

Extensión al cónyuge. - Partida presupuestable 2.1.3.51.51.90.04

“Trámite orientado a brindar el acceso a la cobertura de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al cónyuge o conviviente del asegurado pagando un valor adicional correspondiente al 3,41%” (IESS, Portal unico de tramites ciudadanos, 2021). La extensión a cónyuge son todos los beneficios que la persona casada o en unión libre recibe mediante el trabajador en relación de dependencia debidamente registrada en el IESS pagando una cantidad extra, este extra se lo descuenta mediante el rol de pago de manera mensual y se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{425.00}{\text{Sueldo mensual}} \times 3.41\% = 14.49 \text{ mensual}$$

Contratos BEDE

“El BDE se ha consolidado como la principal fuente de financiamiento nacional para el desarrollo local, cumpliendo con los más altos estándares de integridad, transparencia e innovación” (BDE B. d., 2021). El Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) tiene personería jurídica y autonomía, es el encargado de financiar proyectos de inversión y servicios públicos mediante préstamos o comúnmente llamados créditos a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, parroquiales y consejos provinciales.

A causa de lo ya expresado, referido a los ingresos que son la falta de recaudación y el atraso de la emisión de las Alícuotas se desprenden varios problemas económicos, debido a la falta de liquidez la cual produjo que los egresos más relevantes del GAD no se pudieran cancelar en las fechas establecidas, como son los mencionados a continuación:

PAGO DE REMUNERACIONES Y PAGO DE PLANILLA DEL IESS

Art. 83 “Plazo para pagos. - El plazo para el pago de salarios no podrá ser mayor de una semana, y el pago de sueldos, no mayor de un mes” (CÓDIGO DE TRABAJO, 2020, pág. 35).

En el año 2020 donde existió una mayor incidencia en el atraso de los pagos primordiales de la entidad también se vieron afectados los trabajadores que laboran para el GAD Municipal en el que por no emitir los documentos digitales al portal del Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF el Estado no podía acreditar los recursos financieros para que la entidad cancelara los roles al final de cada mes. A comparación con el año 2021 donde existió una diferencia positiva debido que el Departamento de Contabilidad emitía información al Portal de manera más puntual.

“Para el empleado representa un medio de vida, de subsistencia, un reconocimiento económico por su trabajo que garantiza la cobertura - en mayor o en menor medida - de sus necesidades” (Humanos, 2020). Como lo explica en la revista KOIWE especializada en Recursos Humanos las remuneraciones son de importancia para los trabajadores por lo que en algunos casos son su única fuente de ingresos y además ciertos empleados son como comúnmente se les llama “cabeza del hogar” entonces al existir un retraso en el pago de su sueldo provocó decadencia en el hogar del trabajador, esta es la importancia de que el empleado tenga el pago de su remuneración de manera mensual según lo estipula la ley.

Al igual que en las remuneraciones la falta de pago de las Planillas al IESS afectó a los trabajadores del GAD al no existir el pago los empleados no podían recibir los beneficios de la institución como lo es principalmente el acceso a la salud, además ciertos trabajadores que deseaban obtener la jubilación no la pudieron alcanzar por la falta de pago de sus aportes.

Según el IESS los requisitos para jubilarse por vejez son los siguientes:

Sin límite de edad	480 imposiciones o más	40 años de aportación o más.
60 años o más	360 imposiciones o más	30 años de aportación o más.
65 años o más	180 imposiciones o más	15 años de aportación o más.
70 años o más	120 imposiciones o más	10 años de aportación o más.

(IESS, IESS, 2021)

PAGO DE CONTRATOS BEDE

El BDE, acorde con su misión y visión, promueve e impulsa el desarrollo sostenible y equitativo en los territorios mediante la elaboración y ejecución de productos y programas financieros y Asistencia Técnica, focalizados a generar beneficio de los clientes en el marco del cumplimiento de las competencias establecidas para cada nivel de Gobierno (Municipal, Provincial y Parroquial), o según la naturaleza de cada empresa y entidad (Desarrollo, 2022).

Según lo descrito en la Página web del Banco de Desarrollo los gobiernos se benefician con financiamientos mediante créditos orientados en sus productos y programas entre los que se encuentran Agua y Saneamiento, Riego y Drenaje, Vialidad, Transporte y Movilidad, Fortalecimiento Institucional, Equipamiento Mecánico y Tecnología, Equipamiento Urbano y de Desarrollo, Vivienda de Interés Social y Público, Educación, Medio Ambiente, Gestión de Riesgo, Salud y Turismo.

Actualmente existe tres contratos con el Banco de Desarrollo BDE los cuales contablemente están representados con sus respectivas partidas presupuestables para hacer el debido registro de los débitos del Banco Central:

Crédito#45356- Equipamiento Urbano - Partida Presupuestable 2.2.3.01.01.01.01

Crédito#45503- Pro-agua y Sanea Inversión - Extra-Partida Presupuestable 2.2.3.01.01.01.05

Crédito#45503- Pro-agua y Sanea Inversión - Ordinario - Partida Presupuestable 2.2.3.01.01.01.04

La falta de liquidez y la pandemia de COVID-19 afectó directamente al pago de las cuotas de estos créditos al Banco de Desarrollo específicamente al retraso en la emisión de la Alícuota por falta de la información contable que el GAD proporcionaba durante el año 2020. Según se verifica en la tabla de amortización el BDE no debito tres cuotas de los créditos, las que representan los tres meses de mayor afectación de la pandemia sanitaria las cuales fueron los meses de abril, mayo y junio.

Para devengar estos créditos se utilizó la tabla francesa, en donde el capital va de menor a mayor mientras en el interés es lo contrario, es decir va de mayor a menor y esto

da igual a la cuota a pagar denominado dividiendo la cual va a ser una cuota que no va a variar, en otras palabras, todos los meses será el mismo valor a pagar.

El sistema de amortización francés para créditos establece que el monto de las cuotas mensuales es fijo durante todo el período definido. Esto quiere decir que el deudor pagará siempre la misma cantidad de dinero en cada cuota, hasta la cancelación final de la deuda. (Pichincha, 2021)

¿Qué es un análisis horizontal?

“El análisis horizontal o método de tendencia, compara las variaciones entre periodos de los estados financieros para identificar los cambios más significativos” (Santamaría, 2020). Según Alejandro Téllez el análisis horizontal es importante porque nos permite medir de manera porcentual la variación de cuentas entre un año a otro, y nos permite determinar el porqué de la variación de una cuenta en un estado financiero.

En este estudio de caso se utilizó el análisis horizontal para determinar la diferencia entre cada ingreso propio que el GAD Municipal recaudo durante el periodo 2020 – 2021, de la misma manera se realizó el debido análisis en los egresos durante el mismo periodo.

¿Qué es una ratio de financiamiento de liquidez?

“El ratio de liquidez, al igual que el Fondo de Maniobra, es un indicador de la capacidad que un negocio tiene para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo” (InfoAutónomos, 2021). La ratio de liquidez permite saber si la entidad tuvo o no liquidez durante un año en específico, siendo así que si es menor a 1 quiere decir que la organización tiene problemas de liquidez y no podrá cumplir con sus obligaciones de pago a corto plazo, al contrario, si es superior a uno entonces la empresa esta económicamente saludable y este si podrá cumplir con sus obligaciones de pagos a corto plazo.

La fórmula para calcular una ratio de financiamiento de liquidez es la siguiente:

$$\text{Ratio de liquidez} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$$

MARCO METODOLÓGICO

En el presente estudio de caso se aplicó la metodología comparativa el cual es el procedimiento de comparación sistemática de objetos de estudio es decir permite el análisis entre cuentas de dos periodos en donde se va a identificar si existió un incremento o una disminución en sus valores.

Este método es el pertinente para realizar esta investigación debido a que se realizó un análisis a la gestión de los recursos económicos de la organización, además se procedió a comparar los dos periodos correspondientes al año 2020 y 2021 especificando la diferencia entre ambos y determinando su incidencia en la economía del GAD, como técnica se utilizó una entrevista dirigida a la Directora Financiera que se encuentra involucrado en esta investigación, además va destinada a obtener información para determinar cuáles fueron las acciones que las autoridades responsables adoptaron ante la reducción económica que atravesó el GAD Alfredo Baquerizo Moreno durante el año 2020 donde se vio afectada visiblemente por la Pandemia de COVID-19 y otros factores, posteriormente el año 2021 se observó un alza tanto en la recaudación de los ingresos propios de la institución como en el pago de sus egresos.

RESULTADOS

Análisis Horizontal de los ingresos y egresos Municipales

ANÁLISIS FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS					
GAD MUNICIPAL ALFREDO BAQUERIZO MORENO JUJAN					
PERIODO 2020 - 2021					
ANÁLISIS HORIZONTAL					
INGRESOS	2020	2021	2020 - 2021		↑↓
			VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
A los predios urbanos	\$ 12,957.87	\$ 14,229.82	\$ 1,271.95	9%	↑
A los predios rusticos	\$ 62,428.91	\$ 66,872.34	\$ 4,443.43	7%	↑
A la inscripción En el registro de la propiedad o en el registro mercantil	\$ 18,713.80	\$ 18,004.85	\$ -708.95	-4%	↓
Otros impuestos	\$ 265.00	\$ 1,070.80	\$ 805.80	75%	↑
Patentes comerciales, industriales y de servicios	\$ 19,244.53	\$ 25,308.74	\$ 6,064.21	24%	↑
Activos totales	\$ 6,116.59	\$ 8,172.07	\$ 2,055.48	25%	↑
Ordenanzas Municipales	\$ 1,137.17	\$ 4,473.75	\$ 3,336.58	75%	↑
Alcabalas	\$ 39,326.09	\$ 62,660.24	\$ 23,334.15	37%	↑
Aceras, bordillos y cercas	\$ 15,176.02	\$ 8,471.64	\$ -6,704.38	-79%	↓
Otras tasas	\$ 16,786.98	\$ 20,370.97	\$ 3,583.99	18%	↑
Equidad territorial (Asignaciones del estado)	\$ 2,011,252.38	\$ 3,191,493.36	\$ 1,180,240.98	37%	↑
EGRESOS					
Sueldos	\$ 1,509,753.16	\$ 1,433,027.19	\$ -76,725.97	-5%	↓
Planilla IESS	\$ 212,947.38	\$ 383,803.15	\$ 170,855.77	45%	↑
Contrato BEDE #45503 Pro Agua y sanea inverson	\$ 112,081.85	\$ 157,190.94	\$ 45,109.09	29%	↑
Contrato BEDE #45503 Pro Agua y sanea inverson	\$ 7,795.71	\$ 10,933.19	\$ 3,137.48	29%	↑
Contrato BEDE #45356 Equipamiento urbano	\$ 44,945.02	\$ 59,392.41	\$ 14,447.39	24%	↑
Convenio de Purga IESS	\$ 132,784.42	\$ 166,201.00	\$ 33,416.58	20%	↑
Obras Públicas de infraestructura, urbanización,	\$ 23,555.37	\$ 1,012,613.78	\$ 989,058.41	98%	↑

Análisis Horizontal de los ingresos propios los cuales tienen un mayor impacto en la economía en el GAD.

ANÁLISIS FINANCIERO DE INGRESOS Y GASTOS					
GAD MUNICIPAL ALFREDO BAQUERIZO MORENO JUJAN					
PERIODO 2020 - 2021					
ANÁLISIS HORIZONTAL					
GASTOS	2020	2021	2020 - 2021		↑↓
			VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
A los predios urbanos	\$ 12,957.87	\$ 14,229.82	\$ 1,271.95	9%	↑
A los predios rusticos	\$ 62,428.91	\$ 66,872.34	\$ 4,443.43	7%	↑
A la inscripción En el registro de la propiedad o en el registro mercantil	\$ 18,713.80	\$ 18,004.85	\$ -708.95	-4%	↓
Patentes comerciales, industriales y de servicios	\$ 19,244.53	\$ 25,308.74	\$ 6,064.21	24%	↑
Alcabalas	\$ 39,326.09	\$ 62,660.24	\$ 23,334.15	37%	↑
Aceras, bordillos y cercas	\$ 15,176.02	\$ 8,471.64	\$ -6,704.38	-79%	↓

Gastos que se vieron afectados en el año 2020 debido a la pandemia COVID-19

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2020			
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	DESVIACIÓN
Remuneraciones Unificadas	\$ 582.336,04	\$ 549.726,04	\$ 32.610,00
Decimotercer Sueldo	\$ 160.425,66	\$ 146.209,34	\$ 14.216,32
Decimocuarto Sueldo	\$ 135.734,30	\$ 89.216,46	\$ 46.517,84
Servicios Personales por Contrato	\$ 1.099.977,24	\$ 1.051.043,51	\$ 48.933,73
Aporte Patronal	\$ 202.960,00	\$ 126.196,97	\$ 76.763,03
Fondo de Reserva	\$ 118.125,66	\$ 75.154,42	\$ 42.971,24
De Cuentas Por Pagar	\$ 350.798,30	\$ 213.834,68	\$ 136.963,62

Ratio de liquidez

Ratio de liquidez = activo corriente / pasivo corriente

Cálculo de ratio de liquidez del año 2020

$$\text{ratio de liquidez} = \frac{965,565.42}{1,373,791.08}$$

$$\text{ratio de liquidez} = 0.7028$$

Cálculo de ratio de liquidez del año 2021

$$\text{ratio de liquidez} = \frac{1,279,469.36}{1,153,550.67}$$

$$\text{ratio de liquidez} = 1.1091$$

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Mediante el análisis horizontal se pudo observar que los ingresos propios que más influyen en la economía del GAD son los predios tanto urbanos como rústicos estos tuvieron un incremento de 7% y 9% respectivamente a comparación al año 2020, los cuales son pagados por los ciudadanos que habitan o tienen terrenos dentro y fuera de la urbe, a la inscripción en el Registro de la Propiedad es el departamento encargado de registrar todos los tramites pertenecientes a la posesión de un terreno estos a pesar de tener una disminución del 7% son uno de los impuestos que más se recaudan mensualmente en la entidad, las patentes comerciales, industriales y de servicios que son los impuestos recaudados a los ciudadanos que ejercen algún tipo de actividad comercial en el cantón tuvieron un incremento del 24%, y por último las aceras, bordillos y cercas que son un impuesto que se cobran mediante el CEM a los ciudadanos que se benefician de las obras que la alcaldía realiza mediante créditos de financiamiento.

A partir del Estado de Ejecución Presupuestaria y de la entrevista realizada a la Directora Financiera del GAD Municipal se pudo constatar que en el año 2020 los principales egresos que sufrieron una mayor afectación al momento de realizar los pagos fueron las remuneraciones a los trabajadores que laboran en el GAD, también el pago de sus aportes al IESS mediante las planillas que se emiten mensualmente y contratos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, una de las consecuencias que provocó el incumplimiento de las obligaciones fue por el atraso de la emisión de las alcúotas por parte del Estado Ecuatoriano, debido a que los tres primeros meses que el cantón estuvo en confinamiento debido al COVID-19 no se realizó ninguna actividad administrativa.

De acuerdo al cálculo del ratio de liquidez realizado a partir de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, para su debido análisis se tomaron en consideración los valores correspondientes a los ingresos corrientes y gastos corrientes de acuerdo a la formula a aplicar, se pudo constatar que el año 2020 el GAD Municipal no contó con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo ya que dicho año tuvo un porcentaje de liquidez del 0.7028, esto se produjo puesto que en los primeros tres meses de la pandemia no se obtuvo ningún ingreso propio lo cual perjudicó considerablemente al GAD. A diferencia del año 2021 se pudo observar de acuerdo al porcentaje obtenido que fue del 1.1091, es decir que, si contó con la liquidez suficiente para poder saldar sus egresos a corto plazo, puesto que sus ingresos corrientes fueron mayor a sus gastos corrientes.

CONCLUSIONES

Después de realizar toda la investigación debidamente documentada se llegó a la conclusión que:

A través del análisis horizontal se pudo observar que los ingresos propios del GAD Municipal que incidieron económicamente a la actividad de la entidad están representados en predios urbanos, predios rústicos, a la inscripción en el Registro de la Propiedad, patentes comerciales, industriales y de servicios y aceras, bordillos y cercas los cuales son los que más se recaudan de manera diaria en los diferentes departamentos financieros.

Los gastos que tuvieron un mayor impacto en el año 2020 de acuerdo al análisis realizado al Estado de Ejecución Presupuestaria fueron las remuneraciones, planillas al IESS y contratos con el Banco de Desarrollo Ecuatoriano BDE, debido a la baja económica que la entidad atravesó durante la pandemia de COVID-19 que afectó de gran manera la actividad administrativa lo cual no permitió poder cumplir con todas las obligaciones permanentes que tiene el GAD.

A través de la ratio de liquidez se llegó a la conclusión de que en el año 2020 no se obtuvo flujo de efectivo necesario para solventar el pago sus principales obligaciones debido a que sus gastos corrientes fueron mayor que sus ingresos corrientes al contrario del año 2021 en el que si existió liquidez debido a que sus bienes y sus obligaciones fueron similares, lo cual si permitió cubrir el pago de sus gastos principales.

RECOMENDACIONES

Como ya se ha visualizado la importancia que tienen los ingresos propios para mantener la economía del GAD, por ello se debe seguir incentivando a la ciudadanía mediante las plataformas digitales oficiales del Municipio donde se exponga la importancia de los pagos de sus tributos anualmente y además los beneficios que trae con ello como son las obras públicas que la Alcaldía realiza con lo recaudado.

Se recomienda tener un control exhaustivo de acuerdo a los gastos que tienen una mayor necesidad en el GAD Municipal, de tal manera que puedan ser cancelados de acuerdo a los plazos en los que están estipulados, de tal manera no tener inconvenientes como son las sanciones o multas cuando existen el retraso de algún pago de vitalidad.

Es recomendable llevar un control financiero de los gastos dentro de los departamentos encargados de realizar cada proceso para así no sobrepasar al valor que se tiene presupuestado de acuerdo a cada función como partida contable y presupuestaria y de tal manera poder cumplir con todos los pagos previstos, y así no excederse al monto de los ingresos y de esta manera la entidad no obtenga multas por el atraso de sus pagos.

REFERENCIAS

- BDE. (2020). *Guía de Patentes*. Obtenido de Guía de Patentes: https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2020/12/5._guia_patentes.pdf
- BDE, B. d. (2021). *Banco de Desarrollo del Ecuador*. Obtenido de Banco de Desarrollo del Ecuador: <https://bde.fin.ec/introduccion-al-bde/>
- CÓDIGO CIVIL. (08 de Julio de 2019). Obtenido de CÓDIGO CIVIL: <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>
- Código Civil Ecuatoriano*. (2017). Obtenido de Código Civil Ecuatoriano: <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-CIVIL.pdf>
- CÓDIGO DE TRABAJO. (22 de Junio de 2020). Obtenido de CÓDIGO DE TRABAJO: https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf
- CÓDIGO TRIBUTARIO. (21 de Agosto de 2018). Obtenido de CÓDIGO TRIBUTARIO: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- COOTAD. (31 de Diciembre de 2019). Obtenido de COOTAD: <https://www.cpcas.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- DAVILA, D. (23 de ABRIL de 2020). *RADIO PICHINCHA 95.3 F.M.* Obtenido de RADIO PICHINCHA 95.3 F.M: <https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/la-ley-no-permite-reducir-el-sueldo-al-trabajador-advierde-exministro-de-trabajo/>
- Desarrollo, B. d. (2022). *Banco de Desarrollo BDE*. Obtenido de Banco de Desarrollo BDE: <https://bde.fin.ec/credibde/>
- ECUADOR, M. D. (09 de Marzo de 2021). *CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO*. Obtenido de CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO: https://www.upec.edu.ec/subsitios/citt/images/Archivos/images/Clasificador-Presupuestario-actualizado-09_marzo_2021-vf.pdf
- gerencie.com. (11 de Marzo de 2022). *Economía y Finanzas*. Obtenido de Economía y Finanzas: <https://www.gerencie.com/analisis-horizontal.html#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20horizontal%20determina%20cu%C3%A1l,fue%20bueno%2C%20regular%20o%20malo>.
- Hilda, T. M. (2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico . *Revista de Ciencias Sociales*, 3.
- Humanos, K. R. (2020). *KOIWE Recursos Humanos*. Obtenido de KOIWE Recursos Humanos: <http://www.koiwerrhh.com.ar/remuneraciones.html#:~:text=La%20remuneraci%C3%B3n%20tiene%20distintos%20sentidos,menor%20medida%2D%20de%20sus%20necesidades>.

- IESS. (2021). *IESS*. Obtenido de IESS: <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/preguntas-frecuentes-pensiones#:~:text=%C2%BFCU%C3%81LES%20SON%20LOS%20REQUISITOS%20PARA%20ACCEDER%20A%20LA%20JUBILACI%C3%93N%20POR%20VEJEZ%3F&text=40%20a%C3%B1os%20de%20aportaci%C3%B3n%20o%20m%C3%A1s.&text=30%20a%C3%B>
- IESS. (02 de Agosto de 2021). *Portal unico de tramites ciudadanos*. Obtenido de Portal unico de tramites ciudadanos: V
- Indaza, G. M. (25 de 04 de 2021). *Portal Único de tramites Ecuatoriano*. Obtenido de Portal Único de tramites Ecuatoriano: <https://www.gob.ec/gadmc-limon-indanza/tramites/impuesto-patentes-municipales>
- InfoAutónomos. (14 de Mayo de 2021). Obtenido de <https://www.infoautonomos.com/contabilidad/ratio-liquidez-que-es-como-calcular/>
- Martínez Lopez, M. P., Guadalupe García, S., Aguilar Duarte, M. F., Espinoza Guerrero, M., Medina, E., Guízar Gómez, K. E., & González, U. B. (Julio de 2019). *Ingresos ordinarios municipales*. Obtenido de <https://www.univa.mx/zamora/wp-content/uploads/sites/3/2019/07/articulo-ingresos-ordinarios-municipales.pdf>
- Merino, J. P. (2014). *DEFINICIÓN.DE*. Obtenido de DEFINICIÓN.DE: <https://definicion.de/predio/>
- Ministerio de Agricultura, A. A. (2008). *Metodología de Valoración de Tierras Rurales*. Obtenido de Metodología de Valoración de Tierras Rurales: http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/GEOGRAFICA/Conage/Documentos/Metodologias/Methodologia_valoracion_tierras_rp.pdf
- Pichincha, B. (01 de Febrero de 2021). *Banco Pichincha*. Obtenido de Banco Pichincha: <https://www.pichincha.com/portal/blog/post/tabla-amortizacion-francesa-alemana-diferencias#:~:text=1.,cancelaci%C3%B3n%20final%20de%20la%20deuda>.
- Santamaría, A. T. (26 de Octubre de 2020). Obtenido de https://finanzaspara.com/finanzas/finanzas_para_estudiantes/que-es-el-analisis-vertical-y-horizontal/

ANEXOS

Cuestionario de preguntas

1. ¿De qué manera se ha incentivado a la población sobre el pago de los impuestos?

A la población de Alfredo Baquerizo Moreno por medio de conversaciones directas entre la jefatura de Tesorería, la persona encargada en recaudación hacia el usuario que viene hacer las consultas de sus pagos o valores pendientes tanto sea de predios o en el Departamento de Rentas lo que maneja Patentes, Activos Totales y otros. Hoy en día la sociedad se maneja por el medio electrónico, mediante este método de comunicación se los ha incentivado principalmente a través de las redes sociales como las páginas oficiales de la Municipalidad, la página web donde se hacen las publicaciones y la página social de Facebook donde se socializa las aplicaciones de los descuentos según lo indica la COOTAD.

2. ¿El GAD Municipal cuenta con un departamento de coactiva?

El GAD Municipal no cuenta con un Departamento de Coactiva, pero como lo denomina la Ley al no existir en el orgánico esta función será acogida por el Tesorero Municipal.

3. ¿De qué manera afectó la baja y la falta de recaudación de los impuestos propios al Municipio durante el año 2020?

Afectó a el pago puntual de las remuneraciones de los trabajadores, la recaudación de los impuestos durante los meses de pandemia que fueron entre los meses de marzo a junio no existió recaudación ya que hubo el confinamiento por pandemia.

**4. En el año 2020 hubo disminución en la cantidad monetaria de la Alícuota
¿En qué afecto al GAD?**

La disminución de la alícuota mensual que se recibe por parte del banco central afecta que se cumpla con lo planificado dentro del presupuesto del año 2020, esto da que las actividades que se dan de forma cuatrimestral no se puedan cumplir y al incumplimiento de las obligaciones por pagar que tiene el Municipio. Además, la municipalidad depende del 70% de la asignación mensual que emigra el Ministerio de Finanzas por parte del Gobierno Central el cual no se receipto.

**5. ¿A qué se le otorga la diferencia de la recaudación de impuestos entre el año
2020 y 2021?**

En el año 2020 por motivo de la Pandemia de COVID19 los ciudadanos no podían salir de sus hogares y como servidores públicos no existió atención en ventanillas al usuario debido a que el Cantón estaba en semáforo rojo, en el año 2021 se presupuestó que todas las personas que no pudieron cancelar en el año 2020 debían cancelar en el año en mención, los cuales cumplieron con la petición y debido a eso existió lo que fue un incremento en los ingresos propios del Municipio.

**6. ¿De qué manera se liquidó las cuotas vencidas de los créditos con el BDE en
el año 2020?**

El Banco de Desarrollo Ecuatoriano otorgo un plazo dentro del convenio donde tres meses que fueron los de confinamiento por pandemia el BDE no realizo el débito durante, lo que quiere decir que si el convenio era de 30 letra y se había saldado hasta la cuota #25 y dentro de los tres meses afectados correspondían a las cuotas #26 #27 y #28 dentro de la tabla de amortización aparece como débitos 0 pero no quiere decir que esas

cuotas no se cobraron, al contrario aplazaron 3 cuotas más al convenio. Si el convenio era de 30 cuotas este sufrió una modificación por 33 cuotas con el mismo interés.

7. ¿Qué acciones se tomaron para ponerse al día en el pago de las remuneraciones en el año 2020?

En el año 2020 existieron seis meses en los que no se percibieron las remuneraciones de una manera normal, tampoco las asignaciones ya que todo se irregularizo debido a la pandemia. Muy aparte de eso la iliquidez del Municipio no cubría los gastos corrientes que tenía con el personal en nómina, también se tomaron medidas en donde se llevó a cabo la reducción del sueldo de todos los directores y jefes del GAD la cual comenzó a estar vigente desde enero 2021 para poder promulgar que el flujo de efectivo sea solvente.

8. ¿En el año 2021 se cumplió con las obligaciones de los pagos puntuales de las remuneraciones y planillas del IESS?

En el año 2021 se logró regularizar los pagos de Planillas al IESS, todos los meses se realizó el pago de Planillas conforme el Departamento de Talento Humano reporta al Departamento de Contabilidad, por otro lado con el pago de los sueldos existió uno que otro mes donde no se pagaron de manera puntual lo que resulto en una acumulación para el siguiente mes debido a que existía nuevamente en ciertos meses retraso en la asignación mensual pero a la final se terminan todas las remuneraciones pendientes fueron canceladas.

9. ¿Qué son los ingresos propios que percibe el GAD Municipal?

Los ingresos propios están bajo una ordenanza municipal la cual como es una ley local es aprobada bajo el consejo municipal, este es el encargado de aprobar las tasas, los impuestos que se cobran por medio de los servicios que otorga la unidad Municipal

además de las Contribuciones Especiales por mejora más conocido como CEM que es aplicable mediante un porcentaje que se cobra por las obras que el GAD brinda a la ciudadanía.

10. ¿Cuáles son los tipos de recursos financieros que percibe el GAD Alfredo Baquerizo Moreno?

Los tipos de recursos financieros que son permitidos para el GAD son los ingresos propios de la gestión, las transferencias del presupuesto general del estado, donaciones y recursos provenientes de financiamientos, este último se obtiene de diferentes instituciones un ejemplo sería que el mismo Gobierno Central nos realice una donación muy aparte de una alícuota o dentro del ámbito de lo privado pueden realizar una transferencia por donación lo que sería una inyección de efectivo al GAD, al hablar de recursos provenientes de financiamiento nos referimos a que se realice una financiación que es lo que hace el Banco de Desarrollo Ecuatoriano que es el único autorizado para dar financiamiento tanto para obras de inversión o estudios para obras de inversión a los GAD`s Municipales.



ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN) PARA EL BIENIO 2020-2021

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN).

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico";

Que, en este Estado social de derechos se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional, y pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional;

Que, el Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.". Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Artículo 225 de la Constitución de la República, deben adecuar su actuar a esta norma.

Que, el Artículo 264 numeral 9 ibidem, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el Artículo 270 ibidem determina que los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, de acuerdo al Artículo 426 de la Constitución de la República: Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.". Lo que implica que la Constitución de la República adquiere fuerza normativa, es decir puede ser aplicada directamente y todos y todas debemos sujetarnos a ella.

Que, el Art. 375 ibidem determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; 2. Mantendrá un catastro nacional integrado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)



Art. 28.- Determinación del impuesto predial urbano. - Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará la Tarifa del 2/oo (DOS POR MIL), calculado sobre el valor de la propiedad.

Art. 29.- Recargo a los solares no edificados. - El recargo del dos por mil (2 0/00) anual que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación, para su aplicación se estará a lo dispuesto en el COOTAD, y el Plan de Ordenamiento Territorial

Art. 30.- Liquidación acumulada. - Cuando un propietario posea varios predios valuados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el Art. 505 del COOTAD.

Art. 31.- Normas relativas a predios en condominio. - Cuando un predio pertenezca a varios condóminos podrán éstos de común acuerdo, o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad según los títulos de la copropiedad de conformidad con lo que establece el Art. 506 del COOTAD y en relación a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

Art. 32.- Época de pago. - El impuesto debe pagarse en el curso del respectivo año. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive, gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

FECHA DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Del 1 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 1 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 1 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 1 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio, soportarán el 10% de recargo. sobre el impuesto principal, de conformidad con el Art. 512 del COOTAD.

Vencido el año fiscal, el impuesto, recargo e intereses de mora se recaudarán mediante el procedimiento coactivo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**



AUTORIZACIÓN

Alfredo Baquerizo Moreno, 15 de marzo del 2021

Yo, **Ángela Francisca Herrera Méndez**, con número de cédula N°**120472705-9**, en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal Alfredo Baquerizo Moreno Jujan, con RUC **0960001970001** por medio de la presente autorizo a la Srta. **Conforme Santillán Génesis Aracely**, con cédula de identidad N° **120761043-5** a realizar su respectivo Estudio de Caso, el cual es un requisito previo a la Obtención de su título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**.

El GAD Municipal se compromete a entregar cualquier información solicitada por la estudiante con la condición de tener información entregada bajo confidencialidad.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

Ángela Francisca Herrera Méndez
ALCALDESA DEL
GADMCABM JUJAN